

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

- 1 Técnico Veterinario en cada Delegación Provincial.
- 1 Inspector Veterinario en cada una de las Oficinas Comarcales Agrarias.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos y prórroga del concierto de hemodiálisis suscrito con Gambro Healthcare España, SL.

El 12 de septiembre de 1997 esta Dirección Gerencia suscribió un contrato con la empresa «Hospal, S.A.», hoy «Gambro Healthcare España, S.L.», para la gestión mediante concierto del servicio público de hemodiálisis en Jaén, con una duración de un año prorrogable a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación. El importe máximo actual es de 1.887.842,12 euros, correspondiente a 16.500 sesiones de hemodiálisis con concentrado de bicarbonato, a unas tarifas de 107,094347 euros por sesión y 7,320327 euros por concentrado de bicarbonato.

La facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas de Explotación: La cláusula 16.9 establece que la empresa deberá presentar la factura en el hospital «Ciudad de Jaén» (hoy Complejo Hospitalario de Jaén) en las condiciones que recoge la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas; esta cláusula dice en su apartado 5.5 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realiza por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del organismo en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.2 y 6.3) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato.

Siendo desde el punto de vista clínico el Servicio de Nefrología del Complejo Hospitalario de Jaén el de referencia de los pacientes, y correspondiendo a la Dirección de este Hospital la remisión de los mismos al centro para tratamiento, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, prorrogar la vigencia del contrato según lo previsto en el mismo.

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para, en el ámbito del contrato suscrito el 12 de septiembre de 1997 entre el Servicio Andaluz de Salud y «Gambro Healthcare España S.L.», la prestación del servicio de hemodiálisis en Jaén:

- a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo del citado contrato, según lo establecido en las cláusulas 16.9 del Pliego de Cláusulas de Explotación y 5 del de Prescripciones Técnicas.
- b) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día 1 de junio de 2002.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 20 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 417/02, interpuesto por doña Auxiliadora Ordóñez Carrasco, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 417/02, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª AUXILIADORA ORDOÑEZ CARRASCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 417/02, interpuesto por doña M.ª Auxiliadora Ordóñez Carrasco contra la Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo (BOJA núm. 58, de 18 de mayo), convocado por Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 417/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Gobernador.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 148/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Joaquín Vidal Terroba recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 148/2002 contra la Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes entre Funcionarios/as Docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de junio de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2001, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

Por Resolución de 24 de mayo de 2001, esta Dirección General estableció las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

En el subapartado 2.3 de la base segunda de las específicas del Cuerpo de Maestros se posibilitaba al personal funcionario con carencia total de horario en su centro de destino la opción de pasar a la situación de suprimido.

En tal sentido parece oportuno dar el mismo tratamiento al personal funcionario de los Cuerpos de Profesorado de Secundaria y de Régimen Especial cuando se encuentre en la misma situación.

Por todo ello, esta Dirección General, de acuerdo con las que atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

1. Incluir un subapartado 2.3 en la base segunda de las específicas para los Cuerpos de Profesorado de Secundaria y de Régimen Especial con el siguiente tenor literal:

«2.3. Pasar a la situación de suprimido del puesto definitivo que ocupa en su centro, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada modalidad la oportuna Resolución.»

2. Publicar como Anexo de esta Resolución el modelo de acta que ha de utilizarse para la determinación y reubicación del personal docente afectado por insuficiencia de horario.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.